



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18260

08/07/2020

44333

AUTOR/A: RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP)

RESPUESTA:

De acuerdo con lo solicitado en la iniciativa de referencia se indica lo siguiente:

La Directiva (UE) 2020/739 de la Comisión de 3 de junio de 2020 por la que se modifica el anexo III de la Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la inclusión del SARS-CoV-2 en la lista de agentes biológicos que son patógenos humanos conocidos, así como la Directiva (UE) 2019/1833 de la Comisión, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de 4 de junio de 2020, fijando como plazo de transposición, a más tardar el día 24 de noviembre de 2020.

El 5 de junio de 2020, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC) atribuyó la responsabilidad en los trabajos de transposición a Ministerio de Trabajo y Economía Social, que, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de noviembre de 2013, para la aprobación del Plan de Mejora del proceso interno de transposición de Directivas de la Unión Europea, elaboró el correspondiente Plan de transposición en el que se indicaba que el rango de la norma de transposición sería Orden Ministerial y el título de la iniciativa normativa Orden del Ministerio de Trabajo y Economía Social (Orden TES) por la que se adapta en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Asimismo, el plazo previsto para la aprobación de la iniciativa normativa y posterior publicación en el BOE, se fijaba en noviembre de 2020.



Los trabajos de transposición están avanzados, el proyecto de Orden Ministerial ha sido sometido al trámite de audiencia e información pública, para presentación de observaciones, y ha sido informado por las Secretarías Generales Técnicas de los Ministerios de Sanidad, de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y por la propia Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Asimismo, ha sido remitido, para informe, a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), órgano colegiado asesor de las Administraciones Públicas en la formulación de las políticas de prevención, que para el desempeño de sus cometidos funciona en Pleno y en Comisión Permanente, habiendo convocado, la propia CNSST, sendas reuniones, de la Comisión permanente y del pleno, los días 23 y 29 de septiembre de 2020, respectivamente.

Tras el informe de la CNSST el Proyecto de Orden Ministerial se remitirá a Consejo de Estado para Dictamen.

Una vez dictaminado por el Consejo de Estado, el proyecto de Orden ministerial será aprobado por la Ministra de Trabajo y Economía Social y, por último, se publicará en el BOE.

Madrid, 22 de septiembre de 2020

